



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00068-00

Fecha: **Diecinueve (19) de Octubre dos mil dieciocho (2018)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 19 de Octubre de 2018, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2018-00068-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado DIOS ME VEA (EL TESORO) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-24105 y con número catastral 0003-3000-000-0000 con una extensión de 30 hectáreas identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2018-00068-00
PREDIO	DIOS ME VEA (EL TESORO)
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Sabanas de San Ángel
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-24105
CEDULA CATASTRAL No.	0003-3000-000-0000
AREA GEOREFERENCIADA	30 HA

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

NORTE:	Partimos del punto N° 262954A en línea recta, pasando por los puntos 262955, 262956, 262956A hasta llegar al punto N° 292946 en dirección nororiente este colinda con los predios de RUBEN MERCHAN Y MANUEL DE LA CRUZ.
ORIENTE:	Partimos del punto N° 292946 en línea recta, pasando por los puntos 262948, 262949 hasta llegar al punto N° 262950 en dirección suroriente este colinda con los predios de JOSE MERIÑO
SUR:	Partimos del punto N° 262950 en línea recta, Pasando por los puntos 13662F hasta llegar al punto N° 262951A, en dirección suroccidente este colinda con los predios de DAGOBERTO MEZA.
OCCIDENTE:	Partimos del punto N° 262951A en línea recta, pasando por los puntos 262951, 262952, 262953, 262954 hasta llegar al punto N° 262954A en dirección noroccidente, este colinda con JUNLIO FIGUEROA.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00068-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
262946	10° 0' 52,452" N	74° 21' 20,207" W	1599246,798	969509,9717
262947	10° 0' 52,267" N	74° 21' 20,074" W	1599241,108	969514,0208
262948	10° 0' 45,650" N	74° 21' 15,559" W	1599037,691	969651,3402
262949	10° 0' 37,938" N	74° 21' 10,331" W	1598800,601	969810,3764
262951	10° 0' 26,912" N	74° 21' 16,476" W	1598461,987	969622,932
262952	10° 0' 35,215" N	74° 21' 23,227" W	1598717,256	969417,5662
262953	10° 0' 41,001" N	74° 21' 27,571" W	1598895,158	969285,4219
262954	10° 0' 46,420" N	74° 21' 31,848" W	1599061,764	969155,304
262954A	10° 0' 46,605" N	74° 21' 31,972" W	1599067,434	969151,5155
262956	10° 0' 49,646" N	74° 21' 25,985" W	1599160,713	969333,9482
262956A	10° 0' 49,461" N	74° 21' 25,872" W	1599155,05	969337,3629
262955	10° 0' 48,198" N	74° 21' 28,890" W	1599116,32	969245,419
13662f	10° 0' 27,479" N	74° 21' 12,410" W	1598479,295	969746,7868
262951A	10° 0' 26,871" N	74° 21' 16,443" W	1598460,714	969623,9562
262950	10° 0' 28,922" N	74° 21' 4,160" W	1598523,424	969998,079



HORACIO PINTO-ESTAÑEDA
SECRETARIO

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 "Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia".